

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

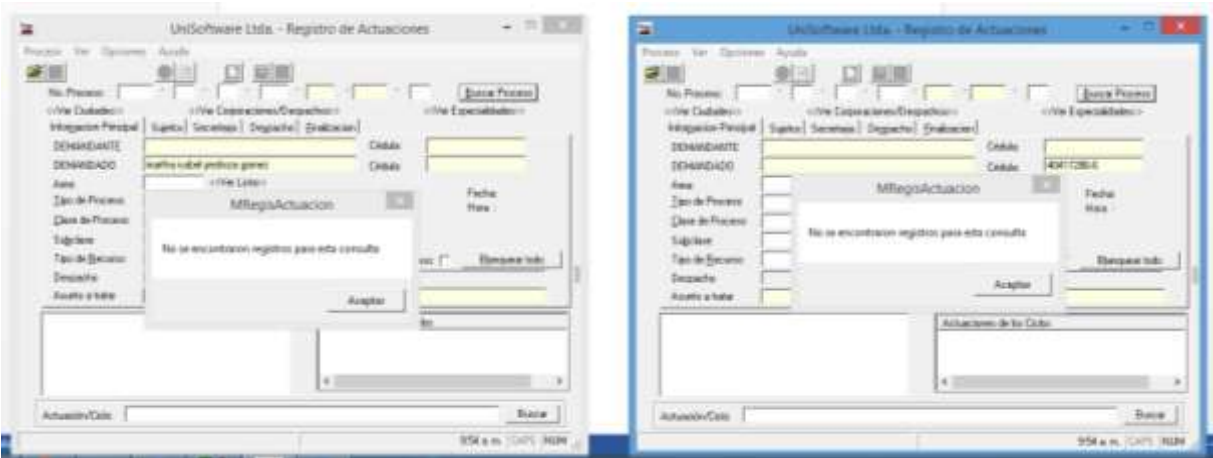


JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Liquidación Judicial
Deudora	Martha Isabel Pedroza Gómez en Liquidación Judicial
Radicación	505733189001-2018-00093-00
Providencia	Auto Sustanciación No. 006
Decisión	Ordena oficiar Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Puerto López-Meta

En atención al comunicado proveniente del Juzgado Primero Promiscuo del circuito de Puerto López-Meta, debe indicarse que revisado el sistema de consulta Justicia XXI, no se encontraron procesos adelantados en contra de Martha Isabel Pedroza Gómez en Liquidación Judicial, identificada con Nit No. 40.417.286-6.



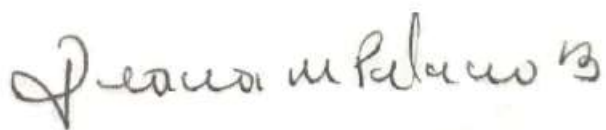
Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Puerto López-Meta, el contenido de la presente decisión, a fin que obre y conste en el proceso de liquidación Judicial que adelantan en contra de Martha Isabel Pedroza Gómez en Liquidación Judicial, identificada con Nit No. 40.417.286-6, con radicación 505733189001-2018-00093-00.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse al correo electrónico j01prctoplopez@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

049

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. 003 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 19 de enero de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAPA
Secretario